

Universidad Nacional de Lanús

Lanús,

VISTO, el expediente Nº 1144/13, correspondiente a la 2º Reunión del año 2013 del Consejo Superior, y el expediente Nº 1824/10 de fecha 13 de agosto de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que el 1º de marzo de 2013, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acta con el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Ministerio de Desarrollo Social;

Que el Acta citada tiene por objeto rectificar la Addenda suscripta con fecha 28 de febrero de 2013, en donde se colocó mal la fecha del plazo de prórroga de la ejecución del Programa de Cooperación y Asistencia Técnica para Capacitación y Comunicación;

Que este cuerpo en su 2º Reunión del año 2013, ha analizado el citado Convenio, sin encontrar objeciones;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31, inciso o), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

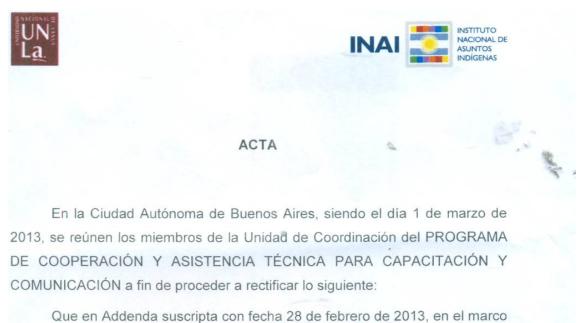
ARTICULO 1°: Ratificar el Acta suscripta entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Ministerio de Desarrollo Social, y la Universidad Nacional de Lanús, conforme el Anexo de una (01) foja forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Fernando Ávalos



Universidad Nacional de Lanús



Que en Addenda suscripta con fecha 28 de febrero de 2013, en el marco del Convenio mencionado, se prorroga el plazo de ejecución del Programa hasta el 30 de junio de 2015.

Que habiendo incurrido en un error material respecto de la fecha mencionada anteriormente, las partes acuerdan rectificar la misma, siendo la correcta "30 de junio de 2014".

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un único efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al 1° de marzo de dos mil trece.

Presidente
Presidente
stituto Nacional de Asumtos indigenas
Ministerio de Desarrollo
Social de In Nacion

ANA MARIA JARAMILLO Rectora Universidad Nacional de Lanús

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Héctor Muzzopappa Fernando Ávalos